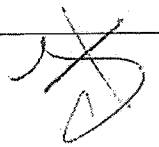


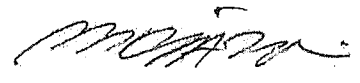
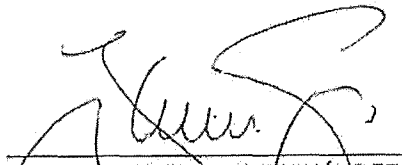

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		HOJA No. 1 DE 28 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 - Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>RECAUDACIÓN CONSULAR DE LA REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA</p> <p><u>Deber ser</u></p> <p>En la Ley del Servicio Exterior Mexicano (LSEM), publicada en el DOF del 4 de enero de 1994 y su última reforma del 19 de abril de 2018, en su artículo 41, primer párrafo refiere que, los servidores públicos del Servicio Exterior observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.</p> <p>En la Ley de Tesorería de la Federación, publicada en el DOF del 30 de diciembre de 2015, en su artículo 22, establece que, los recursos que recaude el Gobierno Federal, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, deberán concentrarse el mismo día en que se efectúe la recaudación, salvo aquellos casos que el Reglamento establezca un plazo distinto para su Concentración. Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, establezca un tratamiento distinto a los recursos que recaude el Gobierno Federal.</p> <p>En su artículo 23, refiere que la Concentración realizada fuera del plazo previsto en el artículo anterior o de aquél establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables, obliga a los Auxiliares a pagar una indemnización al fisco federal.</p> <p>En el Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación (RLTF), publicado en el DOF del 30 de junio de 2017, en su artículo 23, indica que, para efectos del artículo 22 de la Ley, los recursos federales que se reciban dentro del territorio nacional y en el extranjero provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos de la Federación se podrán concentrar en un día distinto al que se recauden, en los casos siguientes: (...)</p> <p>III. Las Dependencias y Entidades, inclusive sus oficinas establecidas en el extranjero, concentrarán los recursos el día hábil siguiente de recibidos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. (...)</p> <p>En su artículo 24, establece que para efectos del artículo 23 de la Ley, el importe no concentrado oportunamente y la indemnización al Fisco Federal deberán concentrarse en forma simultánea en la Cuenta Corriente o en cualquier otra cuenta bancaria a nombre de la Tesorería que ésta determine, identificando claramente la cantidad correspondiente a los ingresos federales concentrados extemporáneamente, así como el monto correspondiente al pago de la indemnización al Fisco Federal.</p>		<p>OBSERVACIONES CORRECTIVAS</p> <p>El Titular de la Representación de México en Cuba (REPRESENTACIÓN), deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a este OIC, las siguientes acciones:</p> <p>1. Recaudación Consular</p> <p>Inciso III</p> <p>Proporcione las documentales que evidencien las comunicaciones remitidas a la DGPOP, a la DGSC y en su caso las que se generaron con la institución bancaria, relacionadas a los días de desfase de la transferencia de recursos por concepto de recaudación consular.</p> <p>2. Informe IMAR VS Reporte</p> <p>Inciso c)</p> <p>Proporcione las documentales que evidencien el envío a la DGPOP, del formato con la corrección correspondiente referente a la recaudación consular de marzo 2022.</p> <p>Inciso g)</p> <p>Proporcione las documentales que evidencien el envío a la DGPOP, del formato con la corrección correspondiente referente a la recaudación consular de agosto de 2022.</p>	



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		HOJA No. 2 DE 28 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>El Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior (MPNPRME), publicado en julio de 2018 y su última reforma de diciembre de 2019, en el portal "Normateca Interna" de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su numeral 1.400, establece las definiciones siguientes:</p> <p>Devolución: al envío de recursos que realizan las representaciones de México en el exterior, para su posterior reintegro o entero a la Tesorería de la Federación.</p> <p>IMAR: al Informe Mensual de Actos y Recaudaciones.</p> <p>En su numeral 2.205 establece que, corresponde a los Titulares de las RME:</p> <p>(...); Llevar a cabo y resguardar la recaudación consular, así como realizar oportunamente su concentración; (...)</p> <p>En el numeral 8.201, indica que los ingresos consulares son los derechos que cobran las oficinas consulares por los conceptos previstos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>En el numeral 8.202, refiere a que las RME deberán transferir los ingresos consulares y realizar el cierre mensual en el MRC-SIAC, dentro de los primeros 5 días naturales siguientes al mes que se reporte.</p> <p>El 8.205, refiere que los recursos provenientes de la recaudación consular se deben manejar en una cuenta bancaria exclusiva para ese fin, dicha cuenta sólo estará habilitada para transferir recursos hacia las cuentas que se detallan en el numeral 8.203.</p> <p>En el numeral 8.204, indica que con el fin de contar con el soporte documental de los ingresos consulares reportados en el MRC-SIAC, las RME deberán enviar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El formato H.TES 101 en original, con firma autógrafa y sello de la representación el cual es obtenido del MRC-SIAC; b. Copia certificada del comprobante de la transferencia, y c. Copia certificada del estado de cuenta bancario detallado por día. <p>En el numeral 8.212, establece que a más tardar el quinto día natural del mes siguiente al de la recaudación, las RME deberán transferir los recursos recaudados y los intereses generados en la cuenta de recaudación consular a la cuenta concentradora de la SRE, en su totalidad y sin deducción alguna, salvo en el caso de los derechos consulares pagados en México.</p> <p>Por último, el numeral 8.215, refiere que queda estrictamente prohibido hacer uso de los recursos provenientes de la recaudación consular para cubrir cualquier tipo de gasto. Asimismo, las RME se abstendrán de realizar transferencias de la cuenta de recaudación consular a cuentas bancarias distintas a las citadas en el numeral 8.203.</p>		<p>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS</p> <p>El Titular de la Representación de México en Cuba, deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo y evidencien a este OIC, las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recaudación Consular Inciso III, 2. Informe IMAR VS Reporte Incisos c) y g). <p>Establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren, en lo subsecuente, III) Que la recaudación consular se concentre dentro de los plazos establecidos en el artículo 22 de la LFST y el numeral 8.212 del MPNPRME; c) y g) Que los formatos sean debidamente requisitados conforme el numeral 8.204 del MPNPRME.</p> <p>Asimismo, se proporcione a este OIC, las documentales que evidencien la implementación, supervisión y seguimiento de estos mecanismos de control en la REPRESENTACIÓN.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de que en lo subsecuente, se evite la recurrencia en las conductas detectadas.</p> <p style="text-align: center;">FECHA DE ELABORACIÓN DE LA CÉDULA 28 DE JUNIO DE 2023</p> <p style="text-align: center;">FECHA DE FIRMA DE LA CÉDULA 30 DE JUNIO DE 2023</p>	



	<p style="text-align: center;">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p> <p style="text-align: center;">CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p>	FICHA No. 7 DE 20 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP MONTO FISCALIZADO: 0 MP MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: BR RIESGO: BR	
	<p style="text-align: center;">ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	<p style="text-align: center;">SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL</p>	<p style="text-align: center;">CLAVE: 05000</p>
<p>ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas Interinstitucionales.</p>		
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>El oficio Núm. 401-T-SO-009/2018 del 25 de abril de 2018, emitido por el Subtesorero de Operación en la Tesorería de la Federación, en el que informó que <i>"Al respecto, con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Tesorería de la Federación; 23 fracción III, segundo párrafo de su Reglamento, y 88 fracciones I y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y considerando la imposibilidad material justificada en el oficio que se atiende, de concentrar los recursos recaudados por las Representaciones de México en el Exterior a las cuentas bancarias de esta Tesorería el día hábil siguiente a aquél en que sean recibidos, la Tesorería de la Federación determina modificar dicho plazo a efecto de que, a partir de esta fecha, la concentración de los recursos recaudados por las Representaciones de México en el Exterior se realice dentro del plazo de quince días hábiles bancarios siguientes al mes que corresponda la recaudación, teniendo en cuenta que el computo del mismo, además de los días hábiles que publique en el Diario Oficial de la Federación la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los siguientes: 1. Para EUA, conforme al calendario oficial publicado por ese país (...). 2. Para Inglaterra, conforme al calendario oficial publicado por ese país (...)."</i> [sic].</p> <p>De los fundamentos antes citados, se deduce que la REPRESENTACIÓN, contará con una cuenta bancaria, la cual será destinada únicamente para los depósitos de los Ingresos Consulares, éstos deberán ser diarios y la REPRESENTACIÓN al finalizar el mes, transferirá los recursos a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP), dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes, para que esta a su vez, conforme la LSTF, entere dentro del plazo de diez días hábiles a la TESOFE.</p> <p>La Subtesorería de Operación en la Tesorería de la Federación a través del oficio Núm. 401-T-SO-009/2018 del 25 de abril de 2018, otorgó una excepción a este plazo para la concentración de los recursos recaudados por las Representaciones de México en el Exterior, el cual pasa de los diez a los quince días hábiles bancarios siguientes al mes que corresponda la recaudación.</p> <p><u>Hechos</u></p> <p>Con la finalidad de constatar que la recaudación, transferencia y concentración de los ingresos consulares se haya efectuado conforme al marco legal que lo regula, este Órgano Interno de Control (OIC) a través del oficio OIC/AAIDMGP/113-0003/2023 del 09 de enero de 2023, solicitó a la REPRESENTACIÓN proporcionar:</p> <p>12. Listado de conceptos por los cuales la Embajada cobró ingresos consulares, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, indicando el importe (USD), artículo y fracción que conforme a la Ley Federal de Derechos que le corresponde a cada concepto. (En formato Excel).</p> <p>13. Correo electrónico remitido por la DGSC, con la Circular que contiene el extracto de la Ley Federal de Derechos para 2022, con los tipos de cambio para realizar la conversión de los derechos cobrados en</p>		<p style="text-align: center;">FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES</p> <p style="text-align: center;">  <hr/> MIGUEL IGNACIO DÍAZ REYNOSO EMBAJADOR DE MÉXICO EN CUBA </p> <p style="text-align: center;">  <hr/> IGNACIO CABRERA FERNÁNDEZ CONSUL DE CARRERA DE MÉXICO EN LA HABANA, CUBA </p>	

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	HOJA No. 4 DE 28 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	

moneda local por la Embajada, durante periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022. (En formato PDF).

14. Reportes de cierres mensuales realizados en el módulo de recaudación consular del sistema integral de administración consular, respecto de los ingresos consulares cobrados por la Embajada, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, anexando los formatos H.TES y comprobantes de transferencias a la cuentas bancarias de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (En formato PDF, firmado y rubricado por los responsables de su elaboración).

15. Pantalla del Sistema SIAC en el MÓDULO IMAR, que acredite el envío de esa Representación de México en el Exterior, de los Informes Mensuales de Actos y Recaudaciones correspondientes al ejercicio 2022. (En formato PDF).

16. Estados bancarios de la cuenta habilitada por la Embajada, para la administración de los ingresos consulares cobrados durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022. (En formato PDF).

1. Recaudación Consular


El análisis de la información proporcionada por la REPRESENTACIÓN a través del oficio CUB-00081 del 20 de enero de 2023, consistió en verificar que los conceptos cobrados, se hayan ejecutado conforme lo indicado en los artículos 5, 20, 22 y 24 de la Ley Federal de Derechos (LFD), lo cual fue validado en el listado de conceptos proporcionado por la REPRESENTACIÓN y los Informes mensuales de actos, Recaudaciones y Enteros a reportarse a la Tesorería de la Federación (IMAR).

Asimismo, se verificaron los reportes IMAR de enero a diciembre y su congruencia en relación a los estados bancarios de dichos meses, respecto a la cuenta 030000000603514 como se integran en el ANEXO 1.

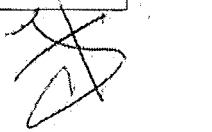
La REPRESENTACIÓN con fundamento en el numeral 8.204 del MPNPRME, envió para cada mes los siguientes documentos:

- a) Informe mensual de Actos Recaudaciones y Enteros a reportarse a la TESOFE (Formato H. TES 101),
- b) Reporte de los ingresos recaudados en el mes,
- c) Solicitud de pago al Banco Financiero Internacional,
- d) Estado de Cuenta Bancario y
- e) Diversos correos electrónicos vinculados a la aclaración de cifras.

Cabe hacer mención que, conforme las comunicaciones de la Dirección de Control de Ingresos Consulares de la DGPOP, desde el ejercicio 2017, en el caso de que las Representaciones presenten problemas en el SIAC,



JUAN JOSÉ CAMPUZANO LÓPEZ
JEFE DE CANCELLERÍA
(ENLACE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN)





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 5 de 28
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZADO: 15,627 MP
MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP
MONTO POR ACLARAR: 0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: BR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD
NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

dentro del Módulo de Recaudación Consular, para generar su informe IMAR; éstas podrán realizarlo por medio del Reporte de los Ingresos Recaudados.

Derivado del análisis a la información arriba mencionada, se concluye lo siguiente:

I. De la validación de los informes IMAR, se verificó que la REPRESENTACIÓN remite a la DGPOP únicamente los conceptos previstos en la LFD, lo anterior en apego del numeral 8.201 del MPNPRME y los artículos 20, 22 y 23 de la LFD.

II. Es de precisar que durante los primeros meses del ejercicio 2022, el Sistema de Recaudación Consular (SRC) presentaba una diferencia con respecto al precio de las visas, toda vez que el sistema tenía registrado el precio de \$48.00 USD; sin embargo, derivado de la actualización a la LFD para el ejercicio 2022, el costo de este trámite era de \$47.00 USD. Lo cual fue reportado a la Mesa de Ayuda generando el ticket I-115462, quien realizó las adecuaciones pertinentes en el SRC.

Por lo que respecta a los conceptos cobrados, no existe hallazgo alguno que hacer notar.

III. Conforme los numerales 8.202 y 8.212 del MPNPRME, las RME deberán transferir los ingresos consulares y realizar el cierre mensual en el MRC-SIAC, dentro de los primeros 5 días naturales siguientes al mes que se reporte.

De la validación al cumplimiento de este precepto, se enlistan los días en los cuales la REPRESENTACIÓN transfirió a la DGPOP, la recaudación mes con mes, conforme a lo siguiente:

Cuadro de Transferencias

Mes	Fecha de Transferencia	# de días de desfase
Enero	08/02/2022	03
Febrero	07/03/2022	02
Marzo	05/04/2022	00
Abril	16/05/2022	11
Mayo	13/06/2022	08
Junio*	13/06/2022	00
Junio	08/07/2022	02
Julio	15/08/2022	10
Agosto	09/09/2022	04
Septiembre	07/11/2022	02
Octubre	14/11/2022	09



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA No. 6 DE 28
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP
MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP
MONTO POR ACLARAR: 0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: BR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 - Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Table with 3 columns: Month (Noviembre, Diciembre**), Date (19/12/2022, S/D), and Count (14, S/D)

*El pasado 6 de Junio el Banco Financiero Internacional SA-BFI, notificó vía correo electrónico la Instrucción 1/2022 del Banco Central de Cuba, con la cual las Embajadas y Consulados acreditadas en Cuba que cobran servicios en moneda local — peso cubano ya no podrán realizar transferencias al extranjero desde esas cuentas ni cambiar dichos recursos a otra moneda a partir del 10 de Junio de 2022.

Con lo cual, en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 del Banco Central de Cuba, de la cual se adjunta copia, esta Embajada se vio en la necesidad, como vía de emergencia, de solicitar al Banco Financiero Internacional el cambio de la moneda en la cual se encuentra la cuenta de la recaudación Consular, de pesos cubanos a USD (se adjunta copia de la carta entregada al banco).

Nombre de la cuenta: Embajada México
NÚMERO DE CUENTA 0300000006138330
MONEDA DE CUENTA USD -dólar estadounidense

** La Representación no remitió el Estado de Cuenta Bancario, correspondiente al mes de enero, donde se refleje la transferencia de la Recaudación Consular del mes de diciembre.

Conforme el cuadro de Transferencias, este OIC identificó que la REPRESENTACIÓN, en diez de los doce meses transfirió a la DGPOP la Recaudación Consular Mensual, fuera del plazo establecido en el numeral 8.202 del MPNPRME, precisando que no se logró verificar el mes de diciembre (S/D) toda vez que no fue proporcionada la información concerniente a ese mes.

IV. Sistema SIAC, Módulo IMAR, cierre mensual.

A través del oficio CUB-00081 del 20 de enero de 2023, la REPRESENTACIÓN proporcionó capturas de pantalla del Módulo IMAR, del sistema SIAC, en el cual se validó la generación del Reporte de cierre mensual conforme el numeral 8.202 del MPNPRME, respecto a la Recaudación Consular, identificando en cada mes del ejercicio 2022, el estatus "Generando IMAR", como se visualiza en la IMAGEN 1.

IMAGEN 1.

Informe Mensual de Actos y Recaudaciones Electrónico

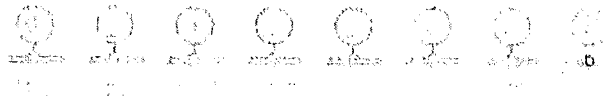




Table with columns: Actos, Mes, and Recaudaciones. It lists various months and their corresponding reporting status.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	HOJA No. 7 DE 28 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 24,000 MP MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES

<p>Es de precisar, que en dicha imagen, los meses de febrero a diciembre de 2022, se encuentran con el estatus "Generando IMAR", por lo que al cuestionar a la REPRESENTACIÓN, la misma indicó que: <i>"Existe un atraso en la generación de los informes IMAR en el módulo del SIAC debido a que actualmente se están solventando observaciones a los IMAR de años anteriores. Ello con la finalidad de dar la debida continuidad y solucionar los problemas informáticos en los IMAR digitales"</i>.</p> <p>Lo antes expuesto, la Dirección General de Servicios Consulares (DGSC) lo corroboró indicando que a partir de agosto de 2018, el envío físico del Informe IMAR, se modificó capturándolo de forma digital por medio del SIAC, por lo que a la fecha, la DGSC se encuentra en proceso de validación de la información, toda vez que el sistema no permite generar un Informe nuevo, sin que el anterior se haya validado por dicha autoridad. Lo que se encuentra en contravención al numeral 8.202 del MPNPRME. Por lo que la REPRESENTACIÓN durante el ejercicio 2022, ha realizado sus cierres de manera física.</p> <p>V. Conforme el numeral 8.205 del MPNPRME, este OIC verificó que en los estados de cuenta bancarios, únicamente se vieran reflejados movimientos vinculados a la recaudación consular, detectando que cada mes se identificaron las salidas correspondientes a la transferencia de la recaudación mensual hacia la cuenta concentradora que administra la DGPOP. No detectando hallazgo alguno que hacer notar.</p> <p>VI. Por último, se verificó que el monto determinado en el Reporte de los Ingresos Recaudados coincidiera con el importe trasferido mes a mes a la cuenta concentradora de la SRE, conforme el numeral 8.215 del MPNPRME, verificando que estos coinciden, no habiendo hallazgo alguno que hacer notar.</p> <p>2. Informe IMAR VS Reporte</p> <p>Conforme el apartado anterior, en caso de que las Representaciones presenten problemas en el SIAC, dentro del Módulo de Recaudación Consular, para generar su informe IMAR; éstas podrán realizarlo por medio del Reporte de los Ingresos Recaudados.</p> <p>Por lo que este OIC cotejo ambos documentos identificando diversas variaciones.</p> <p>a) Es de resaltar que, derivado de la comparación entre el informe IMAR y el Reporte de los ingresos recaudados, se detectaron en el periodo del 01 de enero al 09 junio las diferencias resaltadas (en específico en el apartado Pasaportes y Servicios Consulares) conforme al CUADRO 1.</p>	<div style="text-align: right; font-size: 2em; font-weight: bold;">  </div>
--	--





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA No. 8 DE 28
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP
MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP
MONTO POR ACLARAR: 0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: BR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD
NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CUADRO 1.

MES 2022	INFORME		REPORTE		DIFERENCIAS	
	Art. 20 LFD GUP	Art. 22 LFD CUP	Art. 20 LFD CUP	Art. 22 LFD CUP	Art. 20 LFD CUP	Art. 22 LFD CUP
Enero	53,376.00	1,689,816.00	53,376.00	1,933,398.00	0.00	-243,582.00
Febrero	34,272.00	1,818,360.00	34,272.00	2,089,146.00	0.00	-270,786.00
Marzo	75,456.00	1,876,248.00	77,568.00	2,088,312.00	-2,112.00	-212,064.00
Abril	95,040.00	1,892,160.00	92,928.00	2,036,280.00	2,112.00	-144,120.00
Mayo	109,728.00	2,502,504.00	109,728.00	2,661,912.00	0.00	-159,408.00
Junio 1-9	51,120.00	705,336.00	88,800.00	705,336.00	-37,680.00	0.00

Se precisa, que a partir del 06 de junio 2022, fue notificada la instrucción 1/2022 del Banco Central de Cuba hacia las Embajadas y Consulados acreditadas que cobran servicios en moneda local — peso cubano indicando que ya no podrán realizar transferencias al extranjero desde esas cuentas ni cambiar dichos recursos a otra moneda a partir del 10 de junio de 2022.

En cumplimiento a dicha instrucción, esa REPRESENTACIÓN solicitó al Banco Financiero Internacional el cambio de la moneda en la cual se encuentra la cuenta de la recaudación Consular, de pesos cubanos a dólares americanos, por lo que, a partir de dicha fecha, los estados de cuenta se reflejan en moneda americana.

Por lo que respecta al periodo del 10 de junio al 31 de diciembre de 2022 se identificaron diversas diferencias respecto del Informe con el Reporte, conforme al CUADRO 2:

CUADRO 2.

MES 2022	INFORME		REPORTE		DIFERENCIAS	
	Art. 20 LFD USD	Art. 22 LFD USD	Art. 20 LFD USD	Art. 22 LFD USD	Art. 20 LFD USD	Art. 22 LFD USD
Junio 10-30	836.00	44,558.00	836.00	47,880.00	0.00	-3,322.00
Julio	N/P	N/P	2,244.00	93,687.00	N/P	N/P
Agosto	2,928.00	116,006.00	2,928.00	123,718.00	0.00	-7,712.00
Septiembre	1,108.00	67,488.00	1,108.00	73,425.00	0.00	-5,937.00
Octubre	952.00	66,615.00	952.00	71,457.00	0.00	-4,842.00
Noviembre	1,714.00	61,250.00	1,714.00	67,474.00	0.00	-6,224.00
Diciembre	2,099.00	44,696.00	2,099.00	47,636.00	0.00	-2,940.00

Nota: N/P La representación no proporcionó información.

[Handwritten signature and initials]

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

b) Por lo que respecta a la recaudación del mes de febrero en el Informe IMAR, en el apartado del artículo 22 de la LFD (Servicios Consulares), en la columna: "INFORMACIÓN DGPOP", se identificó una variación de -0.21 centavos de USD, sin detectar comentario alguno por la REPRESENTACIÓN.

Informe Mensual de Actos, Recaudaciones y Enteros a Reportarse a la Tesorería de la Federación
EN LA "DECLARACIÓN DE DEBEROS Y PRODUCTOS"

MES OBLIGADO		TIPO DE CAMBIO DE CONVERSIÓN UTILIZADO (CFE: 0.002000, por 1.00 LEO)	TIPO DE CAMBIO DE CONCENTRACIÓN UTILIZADO: (CFE: 31.472841, por 1.00 USD)
L- ÁREA DE RELACIONES EXTERIORES			
400232 A) ARTICULO 20 LFD. (PASAPORTES)	24,272.00	1,428.00	1,294.28
400233 B) ARTICULO 22 LFD. (SERVICIOS CONSULARES)	1,818,360.00	75,765.00	68,473.81
400233 C) ARTICULO 23 LFD. (SERVICIOS NOTARIALES)	0.00	0.00	0.00

DICE: 68,670.01
DEBE DECIR: 68,670.22

Si bien es cierto, es una cantidad inferior que no representa alteraciones en la contabilidad, se resalta a efectos del cuidado en el llenado del informe.


c) Por lo que respecta a la recaudación del mes de marzo en el Reporte de los Ingresos Recaudados, en el apartado del artículo 23 de la LFD (Servicios Notariales), en la columna: "INFORMACIÓN DGSC", se plasmó 3,696.00, siendo que el monto correcto era 154.00, existiendo una variación de -3,542.00 USD, sin detectar comentario alguno por parte de la REPRESENTACIÓN.

"Reporte de los Ingresos Recaudados en el mes de MARZO 2022" SRE

CONCEPTO	MONTO	MONTO CORRECTO	DIFERENCIA
L- ÁREA DE RELACIONES EXTERIORES			
400232 A) ARTICULO 20 LFD. (PASAPORTES)	77,568.00	3,232.00	3,917.57
400233 B) ARTICULO 22 LFD. (SERVICIOS CONSULARES)	2,084,317.00	87,023.00	78,547.89
400233 C) ARTICULO 23 LFD. (SERVICIOS NOTARIALES)	3,696.00	154.00	3,542.00

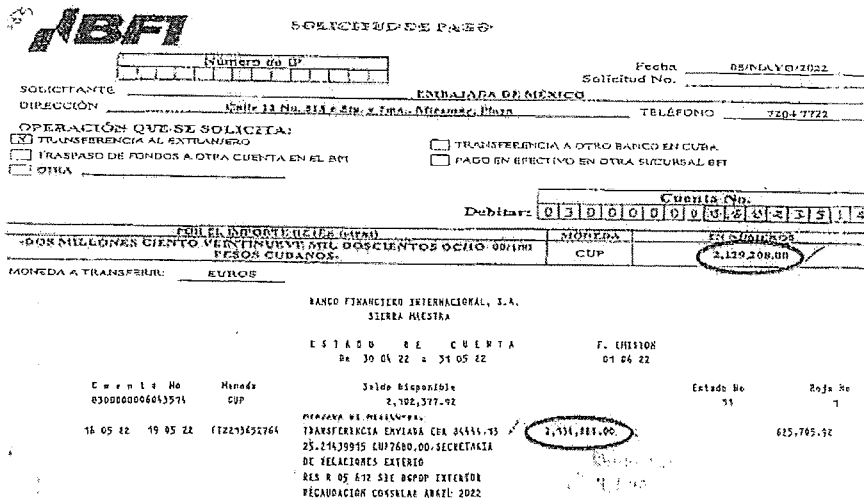
DICE: 3,696.00
DEBE DECIR: 154.00

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom right.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	HOJA No. 10 DE 28 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES

Dicho reporte, se generó sin realizar la conversión de CUP a USD. Asimismo, se resalta que la variación no afectó la transferencia de la recaudación consular, toda vez que el importe en la columna de la INFORMACIÓN DGPOP es la correcta.

d) La solicitud de pago del mes de abril se realizó por la cantidad de 2 129,208.00 CUP y la transferencia realizada por la Institución Bancaria el día 16 de mayo de 2022, fue por 2 136,888.00 CUP, por lo que se detectó una diferencia por 7,680.00 CUP.



ABFI SOLICITUD DE PAGO

Número de P: [] Fecha: 08/MAYO/2022
 Solicitante: [] Solicitad No. []
 DIRECCIÓN: Calle 13 No. 213 e. Stm. y Tma. Miramar, Plaza TELÉFONO: 7204 7722

OPERACIÓN QUE SE SOLICITA:
 TRANSFERENCIA AL EXTRANJERO
 TRANSFERENCIA A OTRO BANCO EN CUBA
 TRASPASO DE FONDOS A OTRA CUENTA EN EL BM
 OTRO

Debitar: Cuenta No. 031001010190283514

EN MIL DÍGITOS (CUBA)	MÓNEDA	EN MILLONES
100 MILLOONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CERO UNOS PESOS CUBANOS.	CUP	2,129,208.00

MONEDA A TRANSFERIR: EUROS

BANCO FINANCIERO INTERNACIONAL, S.A.
SIERRA MUESTRA

ESTADO DE CUENTA F. EXISTEN
De 30 05 22 a 31 05 22 01 26 22

Cuenta No	Móneda	Saldo Disponible	Estado No	Boja No
0300000066013571	CUP	2,102,377.92	51	1

OPERACIÓN DE REALIZACIÓN:
 TRANSFERENCIA ENVIADA CUB 3444-13 25-21439915 CUP7680.00-SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
 RES R 05 612 53C DGPOP EXTERIOR RECAUDACION CONSULAR ABRIL 2022

2,131,888.00

DIFERENCIA POR 7,680.00 CUP.

e) De la validación a la información, se detectó que la REPRESENTACIÓN omitió el envío del IMAR del mes de julio de 2022, únicamente remitiendo el formato denominado "Reporte de los Ingresos Recaudados".

f) La Solicitud de pago del mes de junio (segundo corte), se realizó por la cantidad de 48,716.00 USD y la transferencia realizada por la Institución Bancaria el día 08 de julio de 2022 fue por 48,977.17 USD, generando una diferencia por 261.17 USD.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

FOLIA No. 11 DE 38
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP
MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP
MONTO POR ACLARAR: 0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: BR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 - Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

ABFI SOLICITUD DE PAGO

Número de Pl. _____ Fecha: 02/08/2023
Solicitud No. _____

SOLICITANTE: SECRETARÍA MÉXICO
DIRECCIÓN: Calle 12 No. 311 y 312, P.O. Box 10000, Havana, Cuba TELÉFONO: 7864 3725

OPERACIÓN QUE SE SOLICITA:
 TRANSFERENCIA AL DEBITO
 TRANSFERENCIA A OTRO BANCO EN CUBA
 TRÁSFASO DE FONDOS A OTRA CUENTA D.E.E. BR
 PAGO EN EFECTIVO EN OTRA SUCURSAL BR
 OTRA _____

Cuenta No. _____
Debitar: 0310010101010112110

MONEDA A TRANSFERIR	EUROS	MONEDA	EN NUMEROS
CUARENTA Y OCHO DOL SUSETECIENTOS DICEISEIS OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES.		USD	48.16

MONEDA A TRANSFERIR: EUROS

ESTADO DE CUENTA	FECHA	MONEDA	EN NUMEROS
02/08/2023	02/08/23	USD	48.16

DIFERENCIA POR 261.17 USD

g) En el Reporte de los Ingresos Recaudados del mes de agosto, en la columna INFORMACIÓN DGPOP, se detectó que el tipo de cambio de concentración utilizado: USD 1.0939 debiendo decir: USD 1.00939.

Reporte de los Ingresos Recaudados en el mes AGOSTO DE 2022

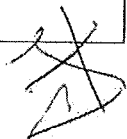
S.R.E


FECHA	MONEDA	EN NUMEROS
02/08/2022	USD	1.00939

Tipo de cambio de concentración utilizado: USD 1.0939 debiendo decir: USD 1.00939.

[Handwritten signature and notes on the right margin]

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		HCSA No. 12 DE 28 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>Si bien es cierto, es una cantidad inferior que no representa alteraciones en la contabilidad, se resalta a efectos del cuidado en el llenado del informe.</p> <p>h) Por último, de la información proporcionada, no se identificó la documentación donde se viera reflejada la recaudación consular generada en el mes de diciembre de 2022.</p> <p><u>Conclusión Preliminar:</u></p> <p>De la revisión a la documentación proporcionada por la REPRESENTACIÓN, de conformidad a lo establecido en los numerales 8.201 al 8.215 del MPNPRME se concluye de forma preliminar, lo siguiente:</p> <p>1. Recaudación Consular</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Se verificó que los IMAR reflejan los pasaportes cobrados, así como los servicios consulares, notariales, de nacionalidad, copias certificadas, servicios migratorios y productos y rendimientos de cuentas bancarias recaudados por la REPRESENTACIÓN, durante los meses de enero a diciembre de 2022. II. Sin embargo, se detectó que durante los primeros meses del ejercicio 2022, el Sistema de Recaudación Consular (SRC) presentaba una diferencia con respecto al precio de las visas, toda vez que el sistema tenía registrado el precio de \$48.00 USD; sin embargo, derivado de la actualización a la LFD para el ejercicio 2022, el costo de este trámite era de \$47.00 USD. Lo cual fue reportado a la Mesa de Ayuda generando el ticket 1-115462 y resuelto posteriormente. No detectando hallazgo alguno que hacer notar. III. Conforme los numerales 8.202 y 8.212 del MPNPRME, las RME deben transferir los ingresos consulares y realizar el cierre mensual en el MRC-SIAC, dentro de los primeros 5 días naturales siguientes al mes que se reporte. De su análisis se detectaron los siguientes días de desfase: enero 03 días, febrero 02 días, abril 11 días, mayo 08 días, junio 02 días, julio 10 días, agosto 04 días, septiembre 02 días, octubre 09 días, noviembre 14 días. IV. Por lo que respecta a la generación del informe IMAR, se identificó que a partir de agosto de 2018, no se envía el informe físico a la DGSC, remitiéndose a través del módulo IMAR electrónico, destacando que el responsable de estos atrasos es la DGSC, motivo por el cual en el Sistema aparece la leyenda "generando informe" no previendo lo establecido en el numeral 8.202 del MPNPRME. V. Conforme el numeral 8.205 del MPNPRME, este OIC verificó que en los estados de cuenta bancarios únicamente se vieran reflejados movimientos vinculados a la recaudación consular, detectando que en cada mes se identificaron las salidas correspondientes a la transferencia de la recaudación 			




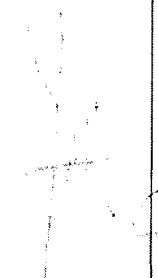
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	HOJA No. 12 DE 20 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,637 MP MONTO FISCALIZADO: 19,637 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE: 05000

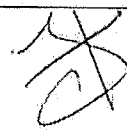
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.
--	---


OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

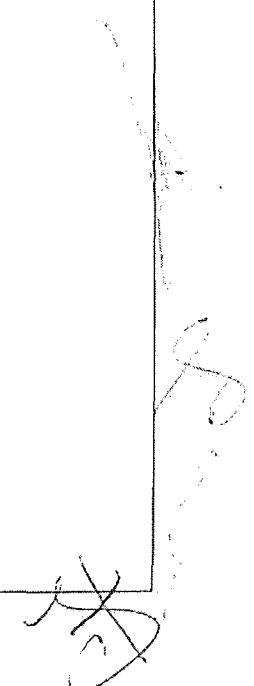
<p>mensual hacia la cuenta concentradora que administra la DGPOP. No detectando hallazgo alguno que hacer notar.</p> <p>VI. Por último, se verificó que el monto determinado en el Reporte de los Ingresos Recaudados coincidiera con el importe trasferido mes a mes a la cuenta concentradora de la SRE, conforme el numeral 8.215 del MPNPRME. No detectando hallazgo alguno que hacer notar.</p> <p>2. Informe IMAR VS Reporte</p> <p>De la validación de ambos documentos, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conforme a la información proporcionada por la REPRESENTACIÓN, se encontraron diferencias entre la información reportada mediante el informe IMAR y el reporte de los ingresos recaudados, las cuales son enunciadas en los CUADROS 1 y 2, no identificando la información que aclare los montos en USD por el artículo 22 de la LFD. b) Referente a la recaudación del mes de febrero reportada en el Informe IMAR, se encontró que las cifras reportadas en el apartado: artículo 22 de la LFD (Servicios Consulares) columna: "INFORMACIÓN DGPOP", tienen una variación de -0.21 centavos de USD, sin que la REPRESENTACIÓN plasmará un comentario aclarando dicha situación. c) Se detectó que la información del reporte de los ingresos recaudados del mes de marzo, dentro del apartado: artículo 23 de la LFD (Servicios Consulares), columna "INFORMACIÓN DGSC" contiene una variación por \$3,542.00 USD, sin que la representación plasmará un comentario aclarando dicha situación. d) Durante el mes de abril los recursos captados por la REPRESENTACIÓN fueron por la cantidad de \$2129,208.00 CUP, sin embargo, la transferencia realizada a la DGPOP fue por \$2 136,888.00 CUP, sin encontrarse justificación por la diferencia de \$7,680.00 CUP. e) La REPRESENTACIÓN omitió enviar el informe IMAR del mes de julio de 2022, enviando en su lugar el formato denominado "Reporte de los Ingresos Recaudados". f) Durante el mes de junio los recursos captados por la REPRESENTACIÓN, fueron por la cantidad de \$48,716.00 USD, sin embargo, la transferencia realizada a la DGPOP fue por \$48,977.17 USD, sin encontrarse justificación por la diferencia de \$261.17 USD. 	
--	--




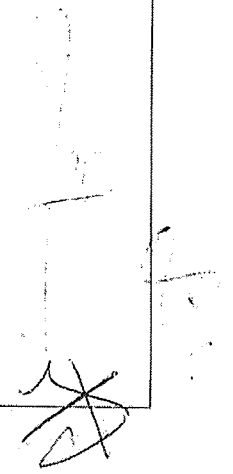
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		HOJA No. 14 DE 28 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>g) Se detectó que dentro del Reporte de los Ingresos Recaudados del mes de agosto, en la columna INFORMACIÓN, el tipo de cambio utilizado (1.0939 USD) es incorrecto, debiendo decir: 1.00939 USD, sin encontrarse justificación por el error.</p> <p>h) Dentro de la información proporcionada por la REPRESENTACIÓN, no se encontró el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de enero de 2023, en que se refleje la recaudación consular generada durante el mes de diciembre de 2022.</p> <p>Justificaciones y Aclaraciones respecto a los resultados preliminares</p> <p>Con fundamento en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado, en el DOF el 05 de noviembre de 2020 (DISPOSICIONES), la presentación de las cédulas de resultados preliminares, se llevó a cabo en una reunión con los servidores públicos de la REPRESENTACIÓN por medio de una videoconferencia, el día 21 de junio de 2023, en donde se dieron a conocer las seis cédulas de resultados preliminares; adicionalmente se hizo de su conocimiento que conforme el precepto antes citado, la REPRESENTACIÓN, en su calidad de área auditada contaba con un plazo de cinco días hábiles para presentar justificaciones y aclaraciones respecto a las mencionadas cédulas.</p> <p>Dicho plazo abarcó del 22 al 28 de junio de 2022, este OIC recibió el día 28 del mismo mes y año, el oficio CUB-00721, mediante el cual REPRESENTACIÓN, informó lo siguiente:</p> <p><i>"Hago referencia a la reunión virtual del 21 de junio de 2023, por medio del cual la Dra. Soledad Guadalupe López Acosta, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, notificó la entrega de los resultados preliminares del Acto de Fiscalización – Auditoría No. 02/2023, consistentes en 6 cédulas y 9 anexos.</i></p> <p><i>Al efecto, de conformidad con lo que establece el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial el 05 de noviembre de 2020, así como sus reformas, esta unidad fiscalizada remite sus respuestas a los resultados preliminares, con las justificaciones y aclaraciones que ha considerado pertinentes, así como la información y/o documentación que las acrediten". (SIC)</i></p> <p>Análisis de las justificaciones y aclaraciones complementarias.</p> <p>El resultado preliminar se aclaró en su totalidad: SI () NO (X)</p> <p>La Representación remitió las siguientes documentales:</p>			



	<p style="text-align: center;">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p> <p style="text-align: center;">CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p>	HOJA No. 15 DE 20 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
<p>1. Un archivo en formato PDF denominado: Cédula 4 RECAUDACIÓN CONSULAR DE LA REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA, donde precisó diversa información respecto a cada uno de los apartados de la conclusión preliminar, misma que será analizada en la Conclusión definitiva.</p> <p><u>Conclusión definitiva</u></p> <p>De la revisión a la documentación proporcionada por la REPRESENTACIÓN, de conformidad a lo establecido en los numerales 8.201 al 8.215 del MPNPRME se concluye de forma preliminar, lo siguiente:</p> <p>1. Recaudación Consular</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Se verificó que los IMAR reflejan los pasaportes cobrados, así como los servicios consulares, notariales, de nacionalidad, copias certificadas, servicios migratorios y productos y rendimientos de cuentas bancarias recaudados por la REPRESENTACIÓN, durante los meses de enero a diciembre de 2022. II. Sin embargo, se detectó que durante los primeros meses del ejercicio 2022, el Sistema de Recaudación Consular (SRC) presentaba una diferencia con respecto al precio de las visas, toda vez que el sistema tenía registrado el precio de \$48.00 USD; sin embargo, derivado de la actualización a la LFD para el ejercicio 2022, el costo de este trámite era de \$47.00 USD. Lo cual fue reportado a la Mesa de Ayuda generando el ticket I-115462 y resuelto posteriormente. No detectando hallazgo alguno que hacer notar. III. Conforme los numerales 8.202 y 8.212 del MPNPRME, las RME deben transferir los ingresos consulares y realizar el cierre mensual en el MRC-SIAC, dentro de los primeros 5 días naturales siguientes al mes que se reporte. De su análisis se detectaron los siguientes días de desfase: enero 03 días, febrero 02 días, abril 11 días, mayo 08 días, junio 02 días, julio 10 días, agosto 04 días, septiembre 02 días, octubre 09 días, noviembre 14 días. <p>Con respecto al numeral que antecede, la REPRESENTACIÓN, informa lo siguiente:</p> <p><i>"Respecto a los días detectados de desfase, se informa que el Banco Financiero Internacional S. A. realiza los movimientos de transferencia bancaria, de la recaudación consular a la cuenta concentradora correspondiente, con fechas posteriores a la solicitud de dicho movimiento. Al efecto, se han llevado a cabo reuniones con altos ejecutivos de dicho Banco, a fin de buscar una solución a esta situación, sin embargo, se ha respondido a la Representación que la situación financiera actual de Cuba no permite cumplir con las transferencias en los tiempos solicitados. No obstante lo anterior, los atrasos en las transferencias son informados oportunamente a la DGPOP y a la DGSC. Se envía copia de carta del Banco Financiero que refleja la situación anterior (anexo 1)."</i></p>		



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		HOJA No. 16 DE 28 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p><i>Otro factor que contribuye al desfase deriva de la utilización del servicio POS (terminal para cobro con tarjeta), afectando particularmente a los depósitos bancarios de los últimos días del mes, ya que frecuentemente las transacciones se registran después del quinto día hábil de haberse efectuado. Esto puede ser constatado en los estados de cuenta que previamente se enviaron digitalizados a ese Órgano Interno de Control". (SIC)</i></p> <p>Por lo anterior este Órgano Fiscalizador, analizó el documento proporcionado por la REPRESENTACIÓN, en el cual la Institución Bancaria, notifica al Cónsul Titular, que "la instrucción de pago de fecha 3 de marzo del 2023, sufrió un lamentable retraso a partir de las dificultades para movilizar fondos entre nuestras cuentas en bancos corresponsables"; sin embargo, este Órgano Fiscalizador, no detectó documental alguna vinculada a los 10 desfases mensuales identificados durante este acto de fiscalización. En virtud de lo antes mencionado, este hallazgo persiste y se generarán las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas correspondientes.</p> <p>IV. Por lo que respecta a la generación del informe IMAR, se identificó que a partir de agosto de 2018, no se envía el informe físico a la DGSC, remitiéndose a través del módulo IMAR electrónico, destacando que el responsable de estos atrasos es la DGSC, motivo por el cual en el Sistema aparece la leyenda "generando informe" no previendo lo establecido en el numeral 8.202 del MPNPRME. Con base en lo anterior, este OIC hará del conocimiento a las autoridades correspondientes sobre el hallazgo detectado, con el fin que se subsane.</p> <p>V. Conforme el numeral 8.205 del MPNPRME, este OIC verificó que en los estados de cuenta bancarios únicamente se vieran reflejados movimientos vinculados a la recaudación consular, detectando que en cada mes se identificaron las salidas correspondientes a la transferencia de la recaudación mensual hacia la cuenta concentradora que administra la DGPOP. No detectando hallazgo alguno que hacer notar.</p> <p>VI. Por último, se verificó que el monto determinado en el Reporte de los Ingresos Recaudados coincidiera con el importe transferido mes a mes a la cuenta concentradora de la SRE, conforme el numeral 8.215 del MPNPRME. No detectando hallazgo alguno que hacer notar.</p> <p>2. Informe IMAR VS Reporte</p> <p>De la validación de ambos documentos, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <p>a) Conforme a la información proporcionada por la REPRESENTACIÓN, se encontraron diferencias entre la información reportada mediante el informe IMAR y el reporte de los ingresos recaudados, las cuales son enunciadas en los CUADROS 1 y 2, no identificando la información que aclare los montos en USD por el artículo 22 de la LFD.</p>			





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA No 17 DE 20
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP
MONTO POR ACLARAR: 19,837 MP
MONTO POR RECUPERAR: 0 MP
RIESGO: N/A
BR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD
NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CUADRO 1.

MES 2022	INFORME		REPORTE		DIFERENCIAS	
	Art. 20 LFD CUP	Art. 22 LFD CUP	Art. 20 LFD CUP	Art. 22 LFD CUP	Art. 20 LFD CUP	Art. 22 LFD CUP
Enero	53,376.00	1,689,816.00	53,376.00	1,933,398.00	0.00	-243,582.00
Febrero	34,272.00	1,818,360.00	34,272.00	2,089,146.00	0.00	-270,786.00
Marzo	75,456.00	1,876,248.00	77,568.00	2,088,312.00	-2,112.00	-212,064.00
Abril	95,040.00	1,892,160.00	92,928.00	2,036,280.00	2,112.00	-144,120.00
Mayo	109,728.00	2,502,504.00	109,728.00	2,661,912.00	0.00	-159,408.00
Junio 1-9	51,120.00	705,336.00	88,800.00	705,336.00	-37,680.00	0.00

En relación diferencias detectadas en el CUADRO 1, la REPRESENTACIÓN remitió seis cuadros, donde de forma detallada, desglosa e integra a este fiscalizador la causa de las variaciones conforme a lo siguiente:

Diferencia 1: -243,582.00 CUP

"Con base en la comunicación CUB-00200 (18/02/2022) enviada a la a la DGPOP con copia a la DGSC, en la cual se notifica el origen de las diferencias entre los Reportes HTES 101 (IMAR) y Reporte de los Ingresos Recaudados, a continuación se detalla el origen de las mismas": (SIC)

IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN CONSULAR QUE REGISTRÓ SIAC-IMAIL				1,743,192.00
DIFERENCIAS -TRÁMITES DE ART 22 LFD	Número de Trámites	Costo del Trámite	Importe	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS RECONSIDERADAS	361	1,152.00	1,152.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA SUBSIDIADAS	74	1,152.00	85,368.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA DE LARGA DURACIÓN - VLD SUBSIDIADAS	111	1,125.00	124,875.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA VLD NEGADAS	24	1,125.00	27,000.00	
MÁS IMPORTE DEPOSITADO POR ERROR CORRESPONDIENTE A RECAUDACIÓN DEL 1/01			54.00	
MENOS TOTAL DE VISAS IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	24	1,152.00	27,648.00	
MENOS TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	106	1,125.00	118,200.00	DIFERENCIA ENCONTRADA POR UIC
MENOS DIFERENCIA POR IMPORTE EQUIVOCADO EN TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, DIEZ (10) DEBIERON DE SER 1,125.00 VECES DE MÁS EN CADA VISA IMPRESA REPORTADOS EN SIAC.	212	25.00	5,325.00	245,582.00
IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR ENERO 2022 - REPORTE				1,986,774.00

Diferencia 2: -270,786.00 CUP

Con base en la comunicación CUB-00360 (14/3/2022) enviada a la a la DGPOP con copia a la DGSC, en la cual se notifica el origen de las diferencias entre los Reportes HTES 101 (IMAR) y Reporte de los Ingresos Recaudados, a continuación se detalla el origen de las mismas:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA No. 18 DE 28
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP
MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP
MONTO POR ACLARAR: 0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: BR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD
NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN CONSULAR QUE REGISTRÓ SIAC-IMAR				1,852,632.00
<u>TRÁMITES DE ART. 22 LFO</u>				
	Número de trámites	Costo del trámite	Importe	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS RECONSIDERADAS	195	1,152.00	+ 224,640.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA SUBSANADAS	8	1,152.00	+ 9,216.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA DE LARGA DURACIÓN - VLD SUBSANADAS	7	1,128.00	+ 7,896.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA VLD NEGADAS	48	1,128.00	+ 54,144.00	
MEHOS IMPORTE DEPOSITADO POR EROR CORRESPONDIENTE A RECAUDACIÓN DEL 1/02			- 54.00	
MEHOS TOTAL DE VISAS IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	10	1,152.00	- 11,520.00	DIFERENCIA ENCONTRADA POR OIC
MEHOS TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	12	1,128.00	- 13,536.00	
IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR FEBRERO 2022			2,123,418.00	

Diferencia 3: -212,064.00 CUP

Con base en la comunicación CUB-0556 (13/4/2022) enviada a la DGPOP con copia a la DGSC, en la cual se notifica el origen de las diferencias entre los Reportes HTES 101 (IMAR) y Reporte de los Ingresos Recaudados, a continuación se detalla el origen de las mismas:

IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN CONSULAR QUE REGISTRÓ SIAC-IMAR				1,955,400.00
<u>TRÁMITES DE ART. 22 LFO</u>				
	Número de trámites	Costo del trámite	Importe	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS RECONSIDERADAS	141	1,152.00	+ 162,432.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA SUBSANADAS	8	1,152.00	+ 9,216.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA DE LARGA DURACIÓN - VLD SUBSANADAS	6	1,128.00	+ 6,768.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA VLD NEGADAS	47	1,128.00	+ 53,016.00	
<u>TRÁMITE DE ART. 20 LFO</u> MÁS Pasaporte por 3 años a nombre de ARAITZA MACHADO PERALTA / CANJE que no fue computado en sistema. Se tomará este cobro para el mismo trámite en el mes de abril 2022.			+2,112.00	
MEHOS TOTAL DE VISAS IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	8	1,152.00	- 9,216.00	DIFERENCIA ENCONTRADA POR OIC
MEHOS TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	9	1,128.00	- 10,152.00	
IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR MARZO 2022			2,169,576.00	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. 19 DE 28
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP
MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP
MONTO POR ACLARAR: 0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: BR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD
NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Diferencia 4: -144,120.00 CUP

Con base en la comunicación CUB-00758 (23/05/2022) enviada a la a la DGPOP con copia a la DGSC, en la cual se notifica el origen de las diferencias entre los Reportes HTES 101 (IMAR) y Reporte de los Ingresos Recaudados, a continuación se detalla el origen de las mismas:

IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN CONSULAR QUE REGISTRÓ SIAC-IMAR		1,987,200.00	
TRÁMITES DE ART.22 LFD	Número de trámites	Costo del trámite	Importe
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS RECONSIDERADAS	84	1,152.00	+ 96,768.00
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS SUBSANADAS	7	1,152.00	+ 8,064.00
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA DE LARGA DURACIÓN - VLD SUBSANADAS	7	1,128.00	+ 7,896.00
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA VLD NEGADAS	41	1,128.00	+ 46,248.00
MENOS TOTAL DE VISAS IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	5	1,152.00	- 5,760.00
MENOS TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	5	1,128.00	- 5,640.00
TRÁMITE DE ART.20 LFD Menos 1 pasaporte de 3 años pagado el 21/03 que por error no fue computado. Se transmitió nuevamente el 21 de abril considerando el pago realizado en marzo que se envió con la recaudación de dicho mes.			- 2,112.00
IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR ABRIL 2022			2,129,208.00

DIFERENCIA ENCONTRADA POR OIC

Diferencia 5: -159,408.00 CUP

Con base en la comunicación CUB-00909 (14/06/2022) enviada a la a la DGPOP con copia a la DGSC, en la cual se notifica el origen de las diferencias entre los Reportes HTES 101 (IMAR) y Reporte de los Ingresos Recaudados, a continuación se detalla el origen de las mismas:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA No. 20 DE 28
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP
 MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP
 MONTO POR ACLARAR: 0 MP
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO: BR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN CONSULAR QUE REGISTRÓ SIAC-IMAR				2,612,232.00
TRÁMITES DE ART.22 LFD				
	Número de trámites	Costo del trámite	Importe	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS RECONSIDERADAS	81	1,152.00	+ 70,272.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA SUBSANADAS	32	1,152.00	+ 96,864.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA DE LARGA DURACIÓN - VLD SUBSANADAS	56	1,128.00	+ 63,168.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA VLD NEGADAS	76	1,128.00	+ 85,728.00	
MENOS TOTAL DE VISAS IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	31	1,152.00	- 35,712.00	DIFERENCIA ENCONTRADA POR OIC
MENOS TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	54	1,128.00	- 60,912.00	159,408.00
IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR MAYO 2022				2,771,640.00

Diferencia 6: -37,680.00 CUP

Con base en la comunicación CUB-01087 (13/07/2022) enviada a la a la DGPOP con copia a la DGSC, en la cual se notifica el origen de las diferencias entre los Reportes HTES 101 (IMAR) y Reporte de los Ingresos Recaudados, a continuación se detalla el origen de las mismas:

JUNIO 1-9. IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN CONSULAR QUE REGISTRÓ SIAC-IMAR				756,456.00
TRÁMITES DE ART.22 LFD				
	Número de trámites	Costo del trámite	Importe	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS RECONSIDERADAS	20	1,152.00	+ 23,040.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA SUBSANADAS	6	1,152.00	+ 4,608.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA DE LARGA DURACIÓN - VLD SUBSANADAS	8	1,128.00	+ 9,024.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA VLD NEGADAS	17	1,128.00	+ 19,176.00	
MENOS TOTAL DE VISAS IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	5	1,152.00	+ 5,760.00	DIFERENCIA ENCONTRADA POR OIC
MENOS TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	11	1,128.00	- 12,408.00	37,680.00
IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR 1-9 JUNIO 2022				794,136.00

Una vez validada la información presentada por la REPRESENTACIÓN (cuadros descriptivos y correos electrónicos), en donde se integran y aclaran las seis diferencias determinadas durante el acto de fiscalización, precisando que dichas aclaraciones ya fueron remitidas a la DGPOP en su momento, y en virtud que dichas diferencias son de naturaleza contable, este OIC considera que el hallazgo en cuestión se aclara toda vez que la cantidad transferida coincide con los estados de cuenta proporcionados, por lo tanto no existe irregularidad alguna que hacer notar.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES INTERIORES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

FOLIA No. 21 DE 28
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP
MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP
MONTO POR ACLARAR: 0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: BR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD
NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CUADRO 2.

MES 2022	INFORME		REPORTE		DIFERENCIAS	
	Art. 20 LFD USD	Art. 22 LFD USD	Art. 20 LFD USD	Art. 22 LFD USD	Art. 20 LFD USD	Art. 22 LFD USD
Junio 10-30	836.00	44,558.00	836.00	47,880.00	0.00	-3,322.00
Julio	N/P	N/P	2,244.00	93,687.00	N/P	N/P
Agosto	2,928.00	116,006.00	2,928.00	123,718.00	0.00	-7,712.00
Septiembre	1,108.00	67,488.00	1,108.00	73,425.00	0.00	-5,937.00
Octubre	952.00	66,615.00	952.00	71,457.00	0.00	-4,842.00
Noviembre	1,714.00	61,250.00	1,714.00	67,474.00	0.00	-6,224.00
Diciembre	2,099.00	44,696.00	2,099.00	47,636.00	0.00	-2,940.00

Nota: N/P La representación no proporcionó información.

En relación diferencias detectadas en el CUADRO 2. la REPRESENTACIÓN remitió seis cuadros, donde de forma detallada, desglosa e integra a este fiscalizador la causa de las variaciones conforme a lo siguiente:

Diferencia 1: -3,322.00 USD.

Con base en la comunicación CUB-00200 (18/02/2022) enviada a la a la DGPOP con copia a la DGSC, en la cual se notifica el origen de las diferencias entre los Reportes HTES 101 (IMAR) y Reporte de los Ingresos Recaudados, a continuación se detalla el origen de las mismas:

JUNIO 10-30. IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN CONSULAR QUE REGISTRÓ SIAC-IMAR		45,394.00	
	Número de trámites	Costo del trámite	Importe
DIFERENCIAS -TRÁMITES DE ART.22 LFD			
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS RECONSIDERADAS	29	48.00	1,392.00
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA SUBSANADAS	349	46.00	6,804.00
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA DE LARGA DURACIÓN - VLD SUBSANADAS	728	47.00	16,246.00
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA VLD NEGADAS	23	47.00	1,081.00
MENOS TOTAL DE VISAS IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	346	48.00	6,720.00
MENOS TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	209	47.00	9,844.00
			3,322.00
IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR DEL 10 AL 30 DE JUNIO 2022		48,716.00	

DIFERENCIA
ENCONTRADA
POR DIC



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA No. 22 DE 28
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP
 MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP
 MONTO POR ACLARAR: 0 MP
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO: BR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Diferencia N/P: 2,323.00 USD.

Con base en la comunicación CUB-01322 (22/08/2022) enviada a la DGPOP con copia a la DGSC, en la cual se notifica el origen de las diferencias entre los Reportes HTES 101 (VISTA PREVIA) (IMAR) y Reporte de los Ingresos Recaudados, a continuación se detalla el origen de las mismas:

IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN CONSULAR QUE REGISTRÓ SIAC-IMAR		93,762.00	
	Número de trámites	Costo del trámite	Importe
-TRÁMITES DE ART.22 LFD			
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS RECONSIDERADAS	74	48.00	+ 3552.00
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA SUBSANADAS	10	48.00	+ 480.00
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA DE LARGA DURACIÓN - VLD SUBSANADAS	12	47.00	+ 564.00
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA VLD NEGADAS	34	47.00	+ 658.00
MENOS TOTAL DE VISAS IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	17	48.00	- 816.00
MENOS TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	45	47.00	- 2115.00
IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR JULIO 2022		96,085.00	

2,323.00

Es de precisar que conforme lo aclarado por la unidad, existe un error en el Modulo de Recaudación-SIAC del día 1 de julio, por lo anterior no se ha realizado el cierre del mes, motivo por el cual la RME no presentó el informe de recaudación correspondiente al mes de julio.

Diferencia 2: -7,712.00 USD.

IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN CONSULAR QUE REGISTRÓ SIAC-IMAR		118,934.00	
	Número de trámites	Costo del trámite	Importe
DIFERENCIA -TRÁMITES DE ART.22 LFD			
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS RECONSIDERADAS	96	48.00	+ 4,608.00
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA SUBSANADAS	18	48.00	+ 864.00
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA DE LARGA DURACIÓN - VLD SUBSANADAS	26	47.00	+ 1,222.00
MÁS comisión que el banco había cobrado y finalmente cobrado, parte que se descuenta el próximo mes			+ 5.00
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA VLD NEGADAS	69	47.00	+ 3,243.00
MENOS TOTAL DE VISAS IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	21	48.00	- 1,008.00
MENOS TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	26	47.00	- 1,222.00
IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR AGOSTO 2022		126,646.00	

DIFERENCIA INCONTRADA POR DIC

7,712.00

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD
NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 - Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Diferencia 3: -5,937.00 USD.

Con base en la comunicación CUB-01672 (18/10/2022) enviada a la a la DGPOP con copia a la DGSC, en la cual se notifica el origen de las diferencias entre los Reportes HTES 101 (IMAR) y Reporte de los Ingresos Recaudados, , a continuación se detalla el origen de las mismas:

IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN CONSULAR QUE REGISTRÓ SIAC-IMAR				68,596.00
	Número de trámites	Costo del trámite	Importe	
DIFERENCIAS - TRÁMITES DE ART. 22 LFD				
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS RECONSIDERADAS	63	48.00	+ 3,024.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA SUBSANADAS	11	48.00	+ 720.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA DE LARGA DURACIÓN - VLD SUBSANADAS	14	47.00	+ 658.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA VLD NEGADAS	65	47.00	+ 3,055.00	
MENOS TOTAL DE VISAS IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	15	48.00	- 720.00	DIFERENCIA ENCONTRADA POR OIC
MENOS TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	17	47.00	- 799.00	5,938.00
IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR SEPTIEMBRE 2022				74,534.00

Diferencia 4: -4,842.00 USD.

Con base en la comunicación CUB-01471 (20/09/2022) enviada a la a la DGPOP con copia a la DGSC, en la cual se notifica el origen de las diferencias entre los Reportes HTES 101 (IMAR) y Reporte de los Ingresos Recaudados, , a continuación se detalla el origen de las mismas:

IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR OCTUBRE 2022				72,409.00
	Número de trámites	Costo del trámite	Importe	
DIFERENCIAS - TRÁMITES DE ART. 22 LFD				
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS RECONSIDERADAS	51	48.00	+ 2,448.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA SUBSANADAS	5	48.00	+ 240.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA DE LARGA DURACIÓN - VLD SUBSANADAS	16	47.00	+ 752.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA VLD NEGADAS	56	47.00	+ 2,632.00	
MENOS TOTAL DE VISAS IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	8	48.00	- 384.00	DIFERENCIA ENCONTRADA POR OIC
MENOS TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	19	47.00	- 893.00	4,842.00
IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR OCTUBRE 2022				72,409.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA No. 24 DE 28
NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP
MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP
MONTO POR ACLARAR: 0 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: BR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD
NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Diferencia 5: -6,224.00 USD.


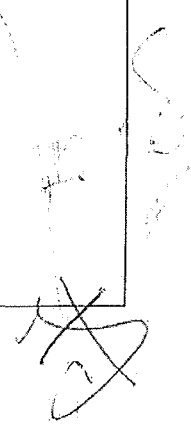
Con base en la comunicación HAC- 0028(17/01/2023) enviada a la a la DGPOP con copia a la DGSC, en la cual se notifica el origen de las diferencias entre los Reportes HTES 101 (IMAR) y Reporte de los Ingresos Recaudados, , a continuación se detalla el origen de las mismas:


DIFERENCIAS-TRÁMITES DE ART. 22 LFD	Número de trámites	Costo del trámite	Importe	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS RECONSIDERADAS	67	48.00	+ 3,216.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA SUBSANADAS	25	48.00	+ 720.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA DE LARGA DURACIÓN - VLD SUBSANADAS	13	47.00	+ 611.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA VLD NEGADAS	04	47.00	+ 3,008.00	
MEJOS TOTAL DE VISAS IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	15	48.00	- 720.00	DIFERENCIA ENCONTRADA POR OIC
MEJOS TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	13	47.00	- 611.00	6,224.00
IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR NOVIEMBRE 2022			69,188.00	

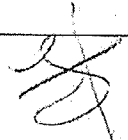
Diferencia 6: -2,940.00 USD.



Con base en la comunicación HAC- 0028(17/01/2023) enviada a la a la DGPOP con copia a la DGSC, en la cual se notifica el origen de las diferencias entre los Reportes HTES 101 (IMAR) y Reporte de los Ingresos Recaudados, , a continuación se detalla el origen de las mismas:


DIFERENCIAS-TRÁMITES DE ART. 22 LFD	Número de trámites	Costo del trámite	Importe	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISAS RECONSIDERADAS	25	48.00	+ 1,200.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA SUBSANADAS	8	48.00	+ 384.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA DE LARGA DURACIÓN - VLD SUBSANADAS	11	47.00	+ 517.00	
MÁS TOTAL DE TRÁMITES DE VISA VLD NEGADAS	36	47.00	+ 1,692.00	
MEJOS TOTAL DE VISAS IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	7	48.00	- 336.00	DIFERENCIA ENCONTRADA POR OIC
MEJOS TOTAL DE VISAS VLD IMPRESAS, CUYOS TRÁMITES INICIARON Y SE COBRARON DÍAS ANTERIORES A SU IMPRESIÓN	11	47.00	- 517.00	2,940.00
IMPORTE TRANSFERIDO CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN CONSULAR DICIEMBRE 2022			49,735.00	

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		HOJA No. 25 DE 28 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>Una vez validada la información presentada por la REPRESENTACIÓN (cuadros descriptivos y correos electrónicos), en donde se integran y aclaran las seis diferencias determinadas durante el acto de fiscalización, precisando que dichas aclaraciones ya fueron remitidas a la DGPOP en su momento, y en virtud que dichas diferencias son de naturaleza contable y de registro administrativo, este OIC considera que el hallazgo en cuestión se aclara toda vez que la cantidad transferida coincide con los estados de cuenta proporcionados, por lo tanto no existe inconsistencia alguna que hacer notar.</p> <p>b) Referente a la recaudación del mes de febrero reportada en el Informe IMAR, se encontró que las cifras reportadas en el apartado: artículo 22 de la LFD (Servicios Consulares) columna: "INFORMACIÓN DGPOP", tienen una variación de -0.21 centavos de USD, sin que la REPRESENTACIÓN plasmará un comentario aclarando dicha situación.</p> <p>Respecto al inciso b), la REPRESENTACIÓN remitió la siguiente respuesta <i>"el tipo de cambio utilizado por el banco es 26.47968019, en la transferencia de la recaudación consular del mes de febrero enviada el día 7 de marzo 2022 reflejada en el estado de cuenta no. 63 (se anexa copia), este tipo de cambio es el utilizado en el Informe IMAR, para realizar la conversión de la moneda." (SIC).</i></p> <p>Por lo que este OIC, verificó lo expuesto por el área auditada y lo validó conforme los estados de cuenta y la transferencia bancaria, por lo tanto se aclara el presente hallazgo y no existe inconsistencia alguna que hacer notar.</p> <p>c) Se detectó que la información del reporte de los ingresos recaudados del mes de marzo, dentro del apartado: artículo 23 de la LFD (Servicios Consulares), columna "INFORMACIÓN DGSC" contiene una variación por \$3,542.00 USD, sin que la representación plasmará un comentario aclarando dicha situación.</p> <p>En relación con el inciso c), se informó que <i>"Por error en el Reporte de los Ingresos Recaudados del mes de marzo 2023, no se aplicó el tipo de cambio debido en los ingresos correspondientes al Art. 23 LFD, debiendo ser como a continuación se detalla: 400233 c) ARTÍCULO 23 LFD. (SERVICIOS NOTARIALES) 3,696.00 154.00 datos correctos. En tal sentido, se remitirá a la DGPOP el formato indicado con la corrección correspondiente para que sea anexado al expediente de recaudación consular de marzo 2022. Incluyendo en copia a ese OIC." (SIC).</i></p> <p>Con base en lo informado y toda vez que la RME, no proporcionó la comunicación referida, este OIC no cuenta con elementos de convicción, respecto al tema en específico. Por lo anterior el hallazgo persiste y se determinarán las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas correspondientes.</p>			

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		HCJA No. 26 DE 28 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>d) Durante el mes de abril los recursos captados por la REPRESENTACIÓN fueron por la cantidad de \$2'129,208.00 CUP, sin embargo, la transferencia realizada a la DGPOP fue por \$2'136,888.00 CUP, sin encontrarse justificación por la diferencia de \$7,680.00 CUP.</p> <p>En relación con el inciso d), la unidad auditada refirió: <i>"La diferencia detectada en la referida transferencia responde a comisiones bancarias cobradas de forma equivocada por el Banco Financiero Internacional S.A (BFI) movimiento reflejado en el estado de cuenta No. 91, dichas comisiones no se debieron cargar a esta cuenta ya que por instrucciones de esta Oficina Consular al BFI, estas deben ser cargadas a la cuenta bancaria de sostenimiento de Embamex – Cuba. En tal sentido, el BFI subsana dicho error reintegrando a la cuenta bancaria de recaudación consular, el importe de 7680.00 CUP el día 17/05/2022 en el estado de cuenta No. 92 (se anexa copia de ambos estados de cuenta)."</i>(SIC).</p> <p>Posterior a lo informado por la REPRESENTACIÓN, se precisa que fueron validados los estados de cuenta donde se realizó el ajuste por parte de la institución bancaria, por lo que el hallazgo se aclara y no existe inconsistencia alguna que hacer notar.</p> <p>e) La REPRESENTACIÓN omitió enviar el informe IMAR del mes de julio de 2022, enviando en su lugar el formato denominado "Reporte de los Ingresos Recaudados".</p> <p>La REPRESENTACIÓN, proporcionó lo siguiente como respuesta: <i>"Por una discrepancia entre la CANTIDAD DE LEGALIZACIONES EMITIDAS EL DÍA 01 DE JULIO DE 2022, entre los módulos de Recaudación Consular (INDICA 55 LEGALIZACIONES) y el de Legalizaciones (INDICA 47 LEGALIZACIONES PROCESADAS- cantidad correcta) en SIAC del día 1 de julio 2022, no se ha realizado el cierre del mes, en cuanto quede solucionado esta Oficina Consular enviará la totalidad de la documentación establecida para los cierres mensuales de recaudación consular.</i> <i>Se anexa copia de las diversas comunicaciones oficiales y reportes a Mesa de Ayuda de la DGTI (desde el 01 de julio 2022 al más reciente de fecha 02 de mayo 2023) con la finalidad de que ese OIC cuente con la información detallada del motivo por el cual el mes de JULIO 2022 no se ha cerrado en el Módulo de Recaudación Consular- SIAC."</i>(SIC).</p> <p>La REPRESENTACIÓN remitió todas las comunicaciones con la DGTII, con lo que se validan las acciones implementadas por el RME, precisando que al día de la fecha el mes de JULIO aún no se ha cerrado en el sistema SIAC, por lo anterior, este OIC verificó las causas por las cuales no se contaba con el reporte, derivado de esto, se aclara el presente hallazgo, no existiendo inconsistencia alguna que hacer notar.</p> <p>f) Durante el mes de junio los recursos captados por la REPRESENTACIÓN, fueron por la cantidad de \$48,716.00 USD, sin embargo, la transferencia realizada a la DGPOP fue por \$48,977.17 USD, sin encontrarse justificación por la diferencia de \$261.17 USD.</p>			



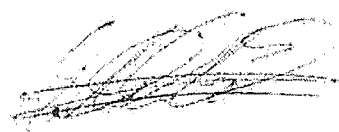
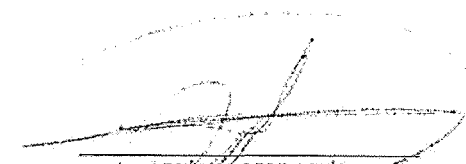


	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	MODA No. 27 DE 20 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 – Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
<p>En relación con el inciso f), la unidad auditada refirió: <i>"La REPRESENTACIÓN mediante la Cédula OBSERVACIÓN No. 04 RECAUDACIÓN CONSULAR DE LA REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA, proporcionó lo siguiente como respuesta "La diferencia detectada en la referida transferencia responde a comisiones bancarias cobradas de forma equivocada por el Banco Financiero Internacional S.A (BFI) movimiento reflejado en el estado de cuenta No. 17, dichas comisiones no se debieron cargar a esta cuenta ya que por instrucciones de esta Oficina Consular al BFI, estas deben ser cargadas a la cuenta bancaria de sostenimiento de Embamex – Cuba. En tal sentido, el BFI subsana dicho error reintegrando a la cuenta bancaria de recaudación consular, el importe de 261.17 USD el día 17/07/2022 en el estado de cuenta No. 20. (se anexa copia de ambos estados de cuenta)."(SIC).</i></p> <p>Posterior a lo informado por la REPRESENTACIÓN, se precisa que fueron validados los estados de cuenta donde se realizó el ajuste por parte de la institución bancaria, por lo que el hallazgo se aclara y no existe inconsistencia alguna que hacer notar.</p> <p>g) Se detectó que dentro del Reporte de los Ingresos Recaudados del mes de agosto, en la columna INFORMACIÓN, el tipo de cambio utilizado (1.0939 USD) es incorrecto, debiendo decir: 1.00939 USD, sin encontrarse justificación por el error.</p> <p>Respecto al inciso g) la REPRESENTACIÓN informó: <i>"Por error en el Reporte de los Ingresos Recaudados del mes de agosto 2022, se asentó el tipo de cambio incorrecto en la columna INFORMACION DGPOP = USD 1.0939, TIPO DE CAMBIO DE CONCENTRACION UTILIZADO: debiendo ser 1.00939. En tal sentido, se remitirá a la DGPOP el formato indicado con la corrección correspondiente, a fin de que sea integrado al expediente de recaudación consular de agosto 2022. Incluyendo en copia a ese OIC."(SIC).</i></p> <p>Se toma nota de lo informado, sin embargo, la RME no proporcionó la comunicación referida, por lo tanto este OIC no cuenta con elementos de convicción, respecto al tema en específico. Por lo anterior el hallazgo persiste y se determinarán las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas correspondientes.</p> <p>h) Dentro de la información proporcionada por la REPRESENTACIÓN, no se encontró el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de enero de 2023, en que se refleje la recaudación consular generada durante el mes de diciembre de 2022.</p> <p>Respecto al inciso g) la REPRESENTACIÓN informó: <i>"Esta Oficina Consular remite a ese OIC el estado de cuenta bancario correspondiente a la recaudación consular del mes de diciembre 2022."(SIC).</i></p> <p>Una vez analizado el mencionado estado de cuenta, se validó que el mismo refleja la transferencia de recursos de la recaudación consular del mes de diciembre de 2022, por lo que el presente hallazgo se aclara y no existe inconsistencia alguna que hacer notar.</p>		

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		HOJA No. 28 DE 28 NÚMERO DE AUDITORÍA: 02/2023 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04 MONTO FISCALIZABLE: 19,837 MP MONTO FISCALIZADO: 19,837 MP MONTO POR ACLARAR: 0 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO: BR
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: REPRESENTACIÓN DE MÉXICO EN CUBA		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 810 - Unidades administrativas, sucursales, regionales o delegaciones y programas interinstitucionales.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

Fundamento legal:

- ✓ Artículo 41 de la LSEM,
- ✓ Artículo 23 de la LTF,
- ✓ Artículos 23 y 24 del RLTF,
- ✓ Numerales 1.400 y 8.201 al 8.215 del MPNPRME,
- ✓ Oficio Núm. 401-T-SO-009/2018

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
 ADRIANA RAFAEL RAMÍREZ JEFA DE DEPARTAMENTO ELABORÓ	 GABRIEL HOMERO MORA BADILLO SUBDIRECTOR DE ÁREA ELABORÓ	 EDUARDO GONZÁLEZ RICO SUBDIRECTOR DE ÁREA SUPERVISÓ	 JESÚS OMOFRE ORTIZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA AUDITOR COORDINADOR AUTORIZÓ